X13 Agry Cks.



Ministorio de Producción Secrotaria de Agricultura, Ganadería, Posca y Alimentos "2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABBANTO

563

19 19 A

BUENOS AIRES, 20 AGO 2009

VISTO el Expediente Nº S01:0157308/2009 del Registro del MINISTERIO DF PRODUCCION. agregados sin acumular Expedientes No S01:0267476/2008, No S01:0267569/2008. No S01:0267570/2008. S01:0282979/2008, Nº S01:0282981/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y Nº S01:0506803/2008 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución Nº 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA. GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley Nº 25,080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto Nº 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que con la Resolución Nº 220 de fecha 17 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se implementó la presentación de proyectos de plantación y actividades silvícolas de especies forestales en bosques cultivados y de enriquecimiento de bosque nativo para pequeños productores en forma agrupada.

NT P

8591



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABURY ORTIZADO ES 20 5

Que los Artículos 4º y 5º de la mencionada Resolución Nº 220/07 establecen que cada productor será considerado titular y potencial beneficiario directo, a los efectos del cobro del apoyo económico no reintegrable otorgado por la citada Ley Nº 25.080, y que la superficie que cada productor podrá afectar al proyecto, será de hasta DIEZ HECTAREAS (10 ha.) de plantación o enriquecimiento de bosque nativo y CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) de poda, raleo o manejo de rebrote.

Que asimismo, el Artículo 15 del mismo cuerpo normativo establece que el beneficio se otorgará en DOS (2) cuotas: la primera podrá alcanzar hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto a otorgar en concepto de apoyo económico no reintegrable según resulte de la superficie total del proyecto, las especies, las tareas, la zona y los costos vigentes para el año de la realización; y la segunda luego de la certificación de obra, según fuere la superficie lograda y descontando el monto adelantado, directamente a cada productor.

Que la entidad y el profesional técnico del proyecto se encuentran inscriptos en los respectivos Registros de Titulares y de Profesionales que prevén los Artículos 2º del Anexo del referido Decreto Nº 133/99 y 2º de la Resolución Nº 390 de fecha 26 de noviembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, habiendo cumplido los requisitos exigidos por las mencionadas normas.

Que es procedente aprobar el pago a la entidad de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del apoyo económico no reintegrable de la superficie total de los proyectos correspondientes a la presentación efectuada para el año 2008, cuyos

NIP
PROVECTORS

8581

40

X



Ministerio de Producción Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Que a fin de valorizar el apoyo económico no reintegrable que pudiera corresponder por los planes en cuestión, se consideraron los costos establecidos para el año 2006 y siguientes en el Anexo de la Resolución Nº 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º de su similar Nº 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto Nº 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados que se detallan el en Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Autorízase el pago de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del

M P

8591

Ā



Ministerio de Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCAI

monto a otorgar en concepto de apoyo económico no reintegrable según resulte de la superficie total de los proyectos, las especies, la zona y los costos vigentes para el año de ejecución de las superficies presentadas por un monto total del PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$182.765,63), respecto de los planes detallados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3º.- A los efectos de la valoración del apoyo económico no reintegrable correspondiente a las superficies aprobadas por la presente resolución, se aplicarán los montos establecidos en el Anexo de la Resolución Nº 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente Dirección Nacional de Agricultura de de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

ARTICULO 5°, - Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 563

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

MI PROYE. TO N 8591



Ministorio de Producción Secrotaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos "2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABADA



ANEXO I

	EXPEDIENTE Nº	TITULAR DEL BENEFICIO	SUPERFICIE (HA)
	FORESTACION	4	
	S01:0282981/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2) 1	44 -
	, S01:0282979/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT N° 30-51091471-2)	.86,5
	S01:0267569/2008	COOPERAȚIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	44
	S01:0267570/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	58
	S01:0506803/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	18 ·
	S01:0267476/2008	ASOCIACION CIVIL VIRASORENA ANDRES GUACURARI (CUIT Nº 30-71030187-1)	95
	PODA		
,	S01:0282979/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	22,42
	S01:0267569/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	53 ~
	S01:0267570/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	27,33 1
	S01:0267476/2008	ASOCIACION CIVIL VIRASOREÑA ANDRES GUACURARI¹(CUIT № 30-71030187-1)	5.
	RALEO		
,	S01:0267570/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	5
	S01:0267476/2008	ASOCIACION CIVIL VIRASOREÑA ANDRES GUACURARI (CUIT Nº 30-71030187-1)	5 -
	M. DE REBROTE	Dit in the second of the secon	
,	S01:0267570/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	3
		TOTAL	AGG 25
	79	· ·	466,25

M F
TROYDCTON*

85 P1

Ministorio de Producción Secretaría de Agricultura, Ganadoría, Pesca y Alimontos "2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALAD

563



ANEXO II

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO
		(\$)
S01:0282981/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	25.702,32 ^
, S01:0282979/2008	COOPERATIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT № 30-51091471-2)	44.011,37
S01:0267569/2008	COOPERAȚIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	26.134,95
S01:0267570/2008	COOPERAȚIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	31.250,37
S01:0506803/2008	COOPERAȚIVA AGRICOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA (CUIT Nº 30-51091471-2)	8.644,32
S01:0267476/2008	ASOCIACION CIVIL VIRASOREÑA ANDRES GUACURARI (CUIT Nº 30-71030187-1) <	47.022,30
	TOTAL	182.765,63

M F
PROVECTOR*

8581

MA